



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2025-MDLA/A

La Arena, 11 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 0020-2025-GDS/MDLA/YJMA de fecha 22 de enero del 2025, Memorandum N° 060-2025-MDLA/GM de fecha 24 de enero del 2025, Informe N° 037-2025-GPPYP/MDLA de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 0026-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 060-2025-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero del 2025, respecto a la APROBACION DE PLAN DE TRABAJO AÑO 2025 DEL COMPROMISO 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, así mismo señalar en su artículo 9° que el estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 226842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo al artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con Sujeción a las leyes y ordenanzas” lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, que prescribe: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2025-MDLA/A

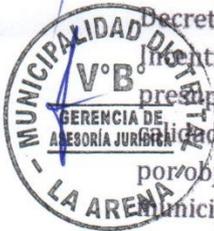
La Arena, 11 de Febrero del 2025

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada}, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el “Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, se crea el plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la prestación de los servicios públicos previstos por las Municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto publico de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido programa de incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, disponer que el presupuesto del dispo nes que el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional de pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 516 000 000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente numeral se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2025-MDLA/A

La Arena, 11 de Febrero del 2025

Determinado. El Decreto Supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril del 2025;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creada mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de la municipalidades;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otras medidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024, y dicta otras disposiciones, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2024-EF, denominado Decreto Supremo que modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, señalando en su artículo 6° inciso 1 que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, se aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025, conforme al Anexo A “Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, al Anexo B2 “Metas del Compromiso 2 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, al Anexo B3 “Metas del compromiso 3 correspondientes al tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, al Anexo B4 “Metas del Compromiso 4 correspondientes al tramo III del año 2024 que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Ir. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2025-MDLA/A

La Arena, 11 de Febrero del 2025

deben cumplir las municipalidades en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, al Anexo B5 “Metas del Compromiso 4 correspondientes al tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, al Anexo B4 “Metas del Compromiso 4 correspondientes al tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016 MIDIS, se aprueba los Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano denominados “Primero la Infancia”, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Informe N° 0020-2025-GDS/MDLA/YJMA de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO AÑO 2025 DEL COMPROMISO 1 **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”** a efectos de poder cumplir con el Plan Elaborado;

Que, con Memorándum N° 060-2025-MDLA/GM de fecha 24 de enero del 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto que, emita Informe Presupuestal respecto a la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”**, de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 037-2025-GPPYP/MDLA de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal programado para priorizar actividades del PLAN DE COMPROMISO 1 **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”**, indicando lo siguiente.

- LA META 001- ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y PRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE, por el monto de S/. 57,640.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2025-MDLA/A

La Arena, 11 de Febrero del 2025

- LA META 0026 – ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION, por el monto de S/. 331,970.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0026-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza la reformulación del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”, de acuerdo al monto asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), manifestado por la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 060-2025-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que, en merito al Informe N° 0026-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal y de conformidad con el Informe N° 037-2025-GPPYP/MDLA de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, RECOMIENDA APROBAR mediante Resolución de Alcaldía el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”,

Que, estando a los fundamentos expuestos a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el artículo 20° de la misma Ley, el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, denominado “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”, de acuerdo a los considerandos manifestados que anteceden.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a la Gerencia de Desarrollo Social, a los interesados y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA



95

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



PLAN DE TRABAJO:

"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA" - 2025



LA ARENA, ENERO 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



44

I. INTRODUCCION

En el primer semestre de 2024, el 42.8% de niños de entre 6 y 35 meses de edad en el Perú padecían anemia, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2024). Esto representa una ligera mejora respecto al 43.6% registrado en el mismo período del año anterior y un ligero aumento con respecto a años anteriores.

Según ENDES, la prevalencia de la anemia en niños de 6 a 35 meses presentó una ligera reducción de 1.2 puntos porcentuales, de 40.0 % en el 2020 a 38.8 % en el 2021. Sin embargo, se incrementó en 3.6 puntos porcentuales para el año 2022, alcanzado a 42.4 %. De acuerdo con el reporte de la ENDES 2023, el porcentaje se incrementó, ubicándose en 43.1 %, por lo que en nuestro país la anemia es considerada por la Organización Mundial de Salud como un problema de salud pública severo.

Sin embargo, la anemia infantil es un problema de salud pública que afecta el desarrollo óptimo de los niños, su crecimiento y rendimiento escolar. En algunos departamentos, los porcentajes de anemia son más altos, como es el caso de Puno, Ucayali, Madre de Dios, Loreto y Huancavelica.

Para reducir la anemia, el gobierno peruano aprobó a través del Decreto Supremo N° 002-2024-SA, el Plan Multisectorial para la Reducción y Control de la Anemia Materna Infantil en el Perú, periodo 2024 – 2030, una iniciativa ambiciosa que busca reducir la prevalencia de la anemia al 37.2% en niñas, niños y gestantes en el país, como objetivo principal.

Para lograr los objetivos trazados es imperativo mejorar la calidad y la disponibilidad de los suplementos de hierro y otros micronutrientes esenciales, así como fortalecer los programas de educación nutricional que empoderen a las familias. La anemia no es solo un problema de salud, sino también un reflejo de las inequidades sociales y económicas en nuestro país.

En el Perú, la anemia en gestantes tiene una tendencia variante, según la ENDES, en el año 2017 fue de 29.6%, se incrementó a 30,5% para el año; 2018, se redujo en 2.3 pp en el 2019 (28.2%) y en 2.9 pp para el año 2020 (25.3%), nuevamente se incrementó a 27% para el año 2021 y tuvo una disminución considerable para el año 2022 (22.9%).

Por otra parte, la anemia materna se asocia significativa y positivamente con la anemia en las niñas, inclusive más fuerte que los factores socioeconómicos, es el predictor más fuerte de anemia en niñas y niños. Otro factor asociado es la edad de la madre, se ha demostrado una mayor probabilidad de anemia en los niños y niñas cuyas madres son más jóvenes (15 a 24 años); la anemia en niños y niñas menores de 3 años es 30% más probable cuando la madre tiene menos de 19 años. La mayoría de las mujeres adolescentes o jóvenes que viven en países en vías de desarrollo no han planificado tener hijos o hijas, inician el embarazo con escaso hierro en los depósitos corporales, las reservas de hierro en el embarazo influyen directamente en la salud del feto, y esto podría significar un mayor riesgo para la deficiencia de hierro en la infancia.

En 2022, la prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 36 meses en Piura fue de 38%, lo que representa un aumento respecto al 2021, cuando era del 36,7%. En las zonas rurales, la prevalencia de anemia fue mayor (51,5%) que en las urbanas (39,0%). En el 2023 fue de 39.7% y en el 2024 el porcentaje casi es el mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



43

La anemia en la infancia y en los primeros años de vida puede tener consecuencias irreversibles. Por ejemplo, la anemia en el embarazo puede estar asociada con el riesgo de mortalidad materna e infantil, así como bajo peso al nacer.

4 de cada 10 niños y niñas menores de 3 años en Piura sufre de anemia, una cifra alarmante que amenaza el desarrollo de la niñez en la región.

El Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010, brinda a los Gobiernos Locales incentivos monetarios para el cumplimiento de metas, siendo una de ellas la ejecución de las visitas domiciliarias por actor social, el cual se viene ejecutando en la Región Piura desde el año 2019, con la finalidad de combatir y reducir la anemia en las gestantes, niñas y niños hasta los 12 meses de edad, con el objetivo de incidir sobre los hábitos y estilos de vida saludable en la gestante, madre, padre o cuidador de la niña o niño.

En este sentido los gobiernos locales son los encargados de ejecutar estas visitas domiciliarias, mientras que el MINSA se encarga del diseño, asistencia técnica y evaluación del programa. Cabe destacar que el diseño del programa se actualiza anualmente, incorporando mejoras que se reflejan en el aplicativo de visitas domiciliarias y asistencia técnica.

Para el año 2024 con RM N° 241-2024/MINSA, con fecha 04 de abril, aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y desarrollo infantil temprano". Se incluyó las visitas domiciliarias a gestantes entre 14 y 59 años de edad que en el marco del Desarrollo Infantil Temprano aborda desde el embarazo a fin de contar con el nacimiento de un niño/niña sana en buenas condiciones nutricionales.

En ese contexto, nuestro Gobierno Local se viene sumando a la lucha contra la anemia, en el marco del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, se aprueba la Directiva que establece el Procedimiento para el Cumplimiento de Indicadores y la asignación condicionada de Recursos de Incentivos Presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), Ley N° Ley 32185, Ley de Presupuesto del sector público con fecha 11 de diciembre del 2024 del año fiscal 2025; y, Resolución Directoral que aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2024-EF/50.01 del 28 de octubre de 2024.

Según el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, del 29 de diciembre del 2023, Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 que establece el **COMPROMISO 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 1 a 12 meses y, Resolución Directoral 0041-2024-EF/50.01 con fecha 21 de diciembre del 2024, Aprobar las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025, conforme al Anexo**

A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



42

2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024"; al Anexo B1 "Metas del Compromiso 1 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025.

II. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la prevención y reducción de la anemia infantil de las niñas y niños menores de 12 meses de edad y gestantes a partir del II Trimestre de gestación de 14 hasta 59 años, asignadas a la municipalidad desde el Aplicativo de Visitas Domiciliarias, para así mejorar el estado nutricional y de salud de los mismos.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Promover la adherencia del consumo de suplementación de hierro en niños de 4 a 5 meses de edad y de 6 a 12 meses, con diagnóstico de anemia o sin él.
- Promover la adherencia del consumo de ácido fólico y suplemento de calcio en gestantes.
- Promover la entrega del paquete completo de prestaciones de salud de manera oportuna para los niños y niñas y gestantes del distrito de La Arena.
- Efectuar la actualización correcta y oportuna del Padrón Nominal de los niños menores de 12 meses de edad manera mensual, de modo que estén debidamente registrados en el distrito donde viven.
- Efectuar la actualización correcta y oportuna del número telefónico de la gestante y de la madre o cuidador de los niños menores de 12 meses de edad, de manera mensual.
- Ejecutar visitas domiciliarias efectivas, oportunas y completas al 100% de la población de 1 y 5 meses, y de 6 a 12 meses con anemia, y, gestantes registradas en el aplicativo de visitas domiciliarias.
- Fortalecer las intervenciones afectivas de educación sanitaria a las familias del distrito de La Arena.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



41

- Contribuir a la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia y desde la gestación, mediante la adopción de hábitos o prácticas saludables (lavado de manos en momentos claves, lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, prevención del Covid-19); así como en la importancia de las inmunizaciones y el control CRED.
- Realizar la vigilancia del estado nutricional de los niños y niñas de 1 a 12 meses de edad.
- Realizar control de peso y talla de niños y niñas de 1 a 12 meses y gestantes.
- Implementar estrategias que contribuyan a la disminución de la ANEMIA desde la gestación.
- Implementar estrategias que ayuden a mejorar las coberturas de niños y niñas con tamizaje de hemoglobina a los 6 meses como resultado basal, al año y cuando finaliza la sexta administración de consumo.
- Trabajo en conjunto con RESPONSABLES DE PROMOCION DE LA SALUD, ACTORES SOCIALES y las madres de la comunidad para la preparación de alimentos en las sesiones demostrativas para niños de 1 a 12 meses y madres gestantes.
- Asegurar una buena alimentación complementaria adecuada y oportuna.
- Capacitación a las gestantes y madres de niños y niñas de 1 a 12 meses de estilos de vida saludable, desarrollo e higiene.
- Sesiones de visitas domiciliarias orientadas a una buena alimentación y estilos de vida saludables en niños, niñas de 1 a 12 meses y gestantes del distrito de La Arena.
- Acompañamiento a familias para promover adecuadas prácticas de cuidado nutricional, salud integral, el buen trato de niños y niñas de 1 a 12 meses, con énfasis en la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica en el distrito de La Arena – Piura.

Los objetivos a corto plazo es reducir la anemia en la población en niños de 1 a 12 meses y desde la gestación, del distrito de La Arena – Piura; para este fin se han planteado estrategias Nacionales en el Marco del presupuesto por resultados que en su conjunto deben contribuir.

Estas son:

- Fortalecer la nutrición mediante la concientización de los A.S. en el consumo de alimentos ricos en hierro, vitaminas y minerales.
- Fortalecer el control de crecimiento y desarrollo.
- Fortalecer el suministro de hierro POLIMALTOSADO a los niños y niñas de 3a 5 meses de los niños y niñas del Distrito de La Arena.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



40

- Fortalecer el suministro de ácido fólico y suplementos de calcio en gestantes.
- Promover la lactancia materna exclusiva.
- Fortalecer la nutrición mediante la suplementación con hierro y micronutrientes.
- Implementación del Programa de mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y las niñas y niños de 1 a 12 meses de edad.

META:

- ✓ Seguimiento de Prevención de Anemia a niños y niñas menores de 1 a 6 meses.
- ✓ Niños de 6 meses y 12 meses con dosaje de hemoglobina (HB).
- ✓ Niños y Niñas de 4 a 5 meses con suplementación de HIERRO.
- ✓ Niños y niñas de 6 meses hasta 1 año con suplementación de HIERRO
- ✓ Niños y niñas con visitas domiciliarias completas y oportunas en suplementación.
- ✓ Niños y niñas con Visitas domiciliarias diagnosticados con ANEMIA.
- ✓ Gestantes a partir del II trimestre de embarazo con dosaje de hemoglobina.
- ✓ Gestantes con suplementación de ácido fólico y calcio.
- ✓ Gestantes a partir del II trimestre de embarazo asignadas a la municipalidad desde el Aplicativo de Visitas Domiciliarias, con visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.

III. DEFINICION DE ACTIVIDADES POR COMPONENTES

El proyecto será ejecutado en el Distrito de La Arena que incluyen en las siguientes localidades a los niños y niñas de 1 de 12 meses con un aproximado de 800 niños y niñas según el reporte del Minsa y con un aproximado de 350 gestantes del II trimestre de embarazo.

3.1. COMPONENTE DE GESTIÓN

- Elaboración y Aprobación del Plan de trabajo
- Reuniones mensuales de seguimiento al avance del plan de trabajo.
- Reuniones mensuales con integrantes de la Instancia de Articulación Local.
- Requerimiento y Contratación del Recurso humano: Coordinadores de visitas domiciliarias (CVD) y asistentes administrativos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



39

- Requerimiento de materiales de escritorio (kit del actor social); materiales de capacitación y equipos de protección para los actores sociales; mochila, vestuario para el A.S.
- Requerimiento del servicio de impresión de formatos para las visitas domiciliarias de niños y gestantes y materiales de difusión y educación.
- Requerimiento y monitoreo del pago de estipendios del R.H. y actores sociales.
- Coordinación continua con personal de los establecimientos de salud para las diferentes actividades que implica el compromiso.

3.2. COMPONENTE DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

- Revisión y actualización del listado de actores sociales en el aplicativo web y en Excel.
- Coordinación con los establecimientos de salud para capacitación de actores sociales en las sesiones modulares.
- Capacitación a los actores sociales nuevos y reforzamiento a los actores sociales continuadores.
- Elaboración y difusión de material educativo (Spot radiales y/o Emisoras).
- Sesiones demostrativas de preparación de alimentos.
- Acciones de información, educación y comunicación relacionadas a la prevención de la anemia; promoción de hábitos y conductas saludables en el cuidado de los niños de 3 a 12 meses y gestantes.

3.3. COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PADRÓN NOMINAL

- *Implementación de las acciones para el cumplimiento de Compromiso 1 (ubicación de los niños de 1 a 12 meses).*
- *Reuniones con el responsable del padrón nominal para la revisión y actualización de la información de los niños menores de 12 meses y organizarla ubicación de los niños de 1 mes.*
- *Registro de visitas domiciliarias y en el sistema de Padrón nominal de la información recogida en el Formato N°01: Ficha de verificación y seguimiento domiciliario de niñas y niños de 1 mes para el cumplimiento de la actividad.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



38

- Actualización del padrón nominal de niños menores de 01 año con los responsables de los establecimientos de Salud.
- Registrar a los niños no encontrados en el repositorio del padrón nominal y seguimiento a los niños que están registrados en el repositorio y acciones para su reubicación en el distrito de actual residencia.
- Actualización del número telefónico de los padres o cuidadores del niño.

3.4. COMPONENTE DE VISITA DOMICILIARIA

- Organización y programación de las visitas domiciliarias completas y oportunas.
- Implementación de las actividades y sesiones demostrativas.
- Asignación de niños y gestantes por actor social según jurisdicción de establecimiento de salud.
- Entrega de la lista de niños y gestantes a ser visitados mensualmente.
- Registro de las visitas domiciliarias.
- Coordinación con el centro de Salud, para garantizar la atención de las referencias realizadas por el actor social.
- Coordinación con la entrega de suplemento de hierro a los niños de 1 a 12 meses durante las vistas del actor social.
- Coordinación con la entrega de ácido fólico y suplementos de calcio a las gestantes durante las visitas domiciliarias del actor social.

3.5. COMPONENTE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

- Implementación de un área de monitoreo para los avances de la meta e indicadores multisectoriales de anemia.
- Acompañamiento a los actores sociales durante la visita domiciliaria para garantizar la calidad de ésta (mínimamente una visita mensual a cada actor).
- Elaboración y consolidación de información de los avances de las actividades, así como del indicador de anemia y desnutrición crónica infantil para ser presentados y analizados en las reuniones.
- Organización de la información de los avances de la mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños menores a 12 meses de edad y gestantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



37

IV. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1

La municipalidad debe actualizar su espacio de articulación y deberá de realizar las siguientes acciones:

Conforma un Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil, para ello se realizará lo siguiente:

- ✓ Realizar un mapeo de organizaciones o instituciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano (DIT) y a Salud Materno Neonatal.
- ✓ Identificar un representante de cada establecimiento de salud que se encuentra en el ámbito del distrito.
- ✓ El Grupo de Trabajo de Salud Materno- Infantil o quien haga sus veces, es reconocida mediante una Resolución de alcaldía y registrado en la sección "Documentos adjuntos" del Aplicativo "Visitas Domiciliarias por actores sociales".
- ✓ Realizar funciones al seguimiento de los indicadores relacionados a la anemia y del Compromiso 1 a nivel local.

V. INDICADORES A EVALUAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1

COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia:

- ✓ Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias completas y oportunas (TRAMO I, II, III).
- ✓ Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre de embarazo de 14 hasta 59 años, asignadas a la municipalidad desde el Aplicativo de Visitas Domiciliarias (TRAMO II, III).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



36

VI. CUADRO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META – PI 2025.

La Municipalidad Distrital La Arena implementa y ejecuta las actividades por componentes descritas anteriormente, asimismo para el cumplimiento de la Meta – PI 2025 las especificaciones que se detallan en el siguiente cuadro de actividades:

INDICADOR: 1.2 Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.

Tramo III:

- Periodo de medición: mayo de 2025, con monitoreos mensuales desde enero de 2025.
- Corte de base de datos: Se realizará un único corte a mayo de 2025.
- Disponibilidad de base de datos: 24 de junio de 2025.

Fórmula para cálculo del Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3:

$$X = \frac{\sum_{n=1}^N (NVD_n - NVN_n + 0.05NNeReub_n)}{\sum_{n=1}^N (NPN_n - NFNe_n)} \times 100$$

Donde:

X: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.

NVD_n: Número de niñas y niños del denominador en el mes n con visitas domiciliarias oportunas y consecutivas en el mes n.

NVN_n: Número de niñas y niños del denominador en el mes n con visita domiciliaria negativa en el mes n.

NPN_n: Número de niñas y niños hasta los 12 meses de edad asignados a la municipalidad desde el "Aplicativo informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales" en el mes n.

NFNe_n: Número de niñas y niños fallecidos o no encontrados en el mes n.

N: Número total de meses en el tramo de medición.

NNeReub: Niños no encontrados, reubicados en el Padrón Nominal en el mes n.

El Ministerio de Salud evalúa y determina los resultados que concluyen con una calificación cuantitativa y el nivel de cumplimiento, a través de la determinación de un puntaje final obtenido partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



35

6.1. RECURSOS NECESARIOS

6.1.1: SERVICIOS DE LOCACIÓN: para la implementación y ejecución del presente Plan de trabajo, es necesario contar con el siguiente personal:

- Un (01) Profesional en carreras de Ciencias de la Salud o afines.
- Un (01) Coordinador de Visitas Domiciliarias.

6.1.2: ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES: para la ejecución del presente Plan de trabajo, es necesario contar con el siguiente personal:

- 52 (cincuenta y dos) Actores Sociales.

6.1.3: PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA: Los materiales, equipos e insumos requeridos para la implementación de las actividades, se detallan a continuación:

1. Materiales y útiles de oficina	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Kit de materiales para el actor social:		
Lapicero tinta seca punta fina color azul	Unidad	660
Lapicero tinta seca punta fina color rojo	Unidad	660
Lápiz 2B	Unidad	660
Borrador Blanco de Lápiz	Unidad	330
Tajador de Lápiz	Unidad	330
Huelleros color negro	Unidad	100
Materiales y Útiles para uso de la Oficina y capacitaciones:		
Papel Bond A4 75gr x 500und	Paquete x 500	50
Archivadores de Palanca Lomo Ancho tamaño oficio	Unidad	50
Cinta de embalaje 2"x110 yd (econ)transp	Unidad	50
Resaltador 48 color amarillo	Unidad	110
Corrector tipo lapicero	Unidad	60
Tijeras 8"	Unidad	4
Perforadores grandes	Unidad	2
Grapas 26/6	Caja x 5000	10
Kits de tintas Ecotank Epson 4260	juego	4
Clip metálico	caja x 100	50
Fastener	Caja x 50	20
Cola con aplicador x 250gr	Unidad	50
Grapador grande	Unidad	3
Silicona líquida 250ml	Unidad	6
Papel lustre color verde claro	Ciento	1
Cinta scotch grandes	Docena	3
Plumones para pizarra acrílica	Docena	1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/



34

6.1.4: SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION U OTRA DENTRO DE LA GENERICA

Asimismo, en la implementación del Componente de Información, sensibilización y fortalecimiento de capacidades, es necesario recursos como:

- Elaboración de spot radiales
- Elaboración, impresión y encuadernación de laminarios.
- Elaboración, impresión y encuadernación de recetarios.
- Elaboración e impresión folletos educativos.
- Elaboración e impresión calendarios.
- Elaboración, impresión y encuadernación de formatos a ser utilizados por los actores sociales durante las visitas domiciliarias.

VII. PRESUPUESTO

7.1. Meta presupuestal 0026: Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

El presupuesto del P.I.A. 2025 del PP 0026, asignado para el cumplimiento de las actividades descritas en este Plan, asciende a **S/ 331,970.00** (R.O: S/ 220,770.00 y R.D: S/ 121,200.00) desagregado de la siguiente manera:

(Observación: para el cumplimiento de esta meta se necesita un presupuesto estimado de S/ 462,000 aproximadamente).

CLASIFICADOR	Detalle de la Especifica de gasto	COSTO ANUAL
2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.	S/ 220,770.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	S/ 5,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES: PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, INDUMENTARIA PARA EL ACTOR SOCIAL Y HEMOGLOBINÓMETROS	S/ 15,000.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS: SERVICIOS DE IMPRESIONES, DE ENCUADERNACION, DE SESIONES DEMOSTRATIVAS U OTRA DENTRO DE LA GENERICA	S/ 60,000.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS	S/ 31,200.00
	TOTAL	S/ 331,970.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



33

Se espera que en el P.I.M. se asigne el presupuesto requerido a esta Categoría Presupuestal 00026: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, ya que para cumplir con las metas mínimas se necesita del siguiente presupuesto:

CLASIFICADOR	Detalle de la Especifica de gasto	COSTO ANUAL
2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA ELCUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.	S/ 302,400.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	S/ 5,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES: PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, INDUMENTARIA PARA EL ACTOR SOCIAL Y HEMOGLOBINÓMETROS	S/ 25,000.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS: SERVICIO DE IMPRESIONES, DE ENCUADERNACION, DE SESIONES DEMOSTRATIVAS, DE ELABORACION DE ROTAFOLIOS U OTRA DENTRO DE LA GENERICA	S/ 60,000.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS	S/ 69,600.00
	TOTAL	S/ 462,000.00

Nota: Como se puede evidenciar, existe un déficit de S/130,030.00 para el cumplimiento satisfactorio de esta meta, esperando se asigne el presupuesto requerido en el transcurso del año.

7.2. Meta presupuestal 0001: Acciones de Municipios que promueven la salud sexual reproductiva con énfasis en maternidad saludable

El presupuesto del P.I.A. 2025 asignado para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente Plan es de S/ 57,640.00 (solamente de Recursos Ordinarios), sin embargo, existe un déficit de S/ 42,538.00 que se espera se dé en el PIM, ya que se requiere de un presupuesto de S/ 100,178.00 para poder ejecutar dicho plan, desagregado de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	Detalle de la Especifica de gasto	COSTO ANUAL
2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA ELCUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.	S/ 57,640.00
	TOTAL	S/ 57,640.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



32

Se espera que en el P.I.M. se asigne el presupuesto necesario a esta Categoría Presupuestal 0002, ya que para cumplir con el mínimo de objetivos y actividades planteadas para este año 2025, se requiere del siguiente presupuesto:

CLASIFICADOR	Detalle de la Especifica de gasto	COSTO ANUAL
2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.	S/ 58,800.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES: PAPELERIA EN GENERAL, UTILES, MATERIALES DE OFICINA, INDUMENTARIA PARA EL ACTOR SOCIAL Y OTROS BIENES	S/ 10,390.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS: SERVICIO DE IMPRESIONES, DE ENCUADERNACION, DE SESIONES DEMOSTRATIVAS, DE ELABORACION DE ROTAFOLIOS U OTRA DENTRO DE LA GENERICA	S/12,988.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS	S/ 18,000.00
	TOTAL	S/ 100,178.00

Las acciones priorizadas del Plan, serán ejecutadas en el marco del presupuesto asignado al Programa Presupuestal que establece la directiva para el procedimiento del cumplimiento de Indicadores. Este presupuesto se alinearán las metas físicas al cumplimiento de las actividades de la Meta del PI 2025 para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia en nuestro distrito, según Ley N° 32185,

VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

En las reuniones se analizará periódicamente el avance de los indicadores distritales con relación a la salud del niño que puede ser de 2 formas: socializado por el personal de salud ya sea de la Microred o Red de salud o también el CVD recopila y consolida la información producida por el área de estadística del o de los establecimientos de salud que se encuentren en el distrito o del REUNIS MINSA.

Se analizan los resultados parciales de los indicadores distritales que a continuación se detallan:

1. % de niños de 4 meses que inician suplementación con hierro
% de niñas y niños menores de 3 meses actualizados en el PN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



31

3. % de niñas y niños de 4-5 meses que reciben Visitas Domiciliarias oportunas y completas en el mes por Actor Social.
4. % de niñas y niños de 6-11 meses que reciben Visitas Domiciliarias oportunas y completas en el mes por Actor Social
5. % de gestantes registradas en el aplicativo de VD que reciben Visitas Domiciliarias oportunas y completas en el mes por Actor Social
6. % de ejecución presupuestal por específica de gasto.

IX.RESULTADOS OPERATIVOS DEL PLAN

Resultado Operativo Global

La Municipalidad Distrital de La Arena cumple de manera oportuna y satisfactoria las Metas del Programa que promueve la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia en niñas y niños menores de 1 a 12 meses, y, las visitas completas y oportunas a las gestantes a partir del II trimestre de gestación del distrito de La Arena, de acuerdo a lo establecido por las normas y documentos técnicos que lo regulan.

Resultados operativos específicos

- a) Niños y niñas menores de 12 meses que radican en el Distrito de La Arena han sido incorporados al Padrón Nominal, o cuentan con la información actualizada.
- b) Familias con niñas y niños de 4 a 5 meses de edad del Padrón Nominal cuentan con sus visitas de acompañamiento realizado por el Actor Social capacitado, según protocolo de Salud.
- c) Familias con niñas y niños de 6 a 11 meses de edad del Padrón Nominal cuentan con sus visitas de acompañamiento realizado por el Actor Social capacitado, según protocolo de Salud.
- d) Gestantes a partir del II trimestre de gestación asignadas a la municipalidad desde el Aplicativo de Visitas Domiciliarias cuentan con sus visitas completas y oportunas de acompañamiento realizado por el Actor Social capacitado, según protocolo de Salud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA



X. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaboración del plan de trabajo	Plan	01	X													
Requerimiento de contrataciones de Recursos Humanos.	Acción	02	X										X			
Requerimiento de personal para visitas domiciliarias (Actores sociales).		03	X					X					X			
Capacitación y reforzamiento a los actores Sociales.	Acción	07	X	X	X	X	X	X	X				X			
Reuniones realizadas programadas de forma mensual para los siguientes meses.	Reunión coordinada	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Requerimiento de materiales (kit del actor social) y materiales de capacitación, equipos de protección para los Actores Sociales	Acción	3		X				X				X				
Requerimiento de servicios de impresión de formatos para las visitas domiciliarias y materiales de difusión y educación	Acción	2		X				X								
Requerimiento y monitoreo de pago de los estipendios de actores sociales	Acción	12		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisión y actualización del listado de actores sociales.	Acción	6	X				X	X			X		X		X	



380



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



Acciones de información, educación y comunicación relacionadas a la prevención de la anemia; promoción de la salud, hábitos y conductas saludables en el cuidado de los niños.	Campaña informativa	12		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización del padrón nominal para el cumplimiento de la actividad meta PI - 2024 (Ubicación de niños de 2 meses)	Acción	20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reunión con los responsables del padrón nominal para la revisión y actualización de la información de los niños menores de 12 meses organizar la ubicación de los niños de 2 meses.	Reunión	20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro de información recogida verificación seguimiento domiciliario de niñas y niños de 2 meses.	Acción	20		X		X		X		X		X		X
Actualización del padrón nominal de niños menores de 12 meses con los responsables de los establecimientos de salud.	Acción	20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro de los niños no encontrados en el repositorio del padrón nominal y seguimiento a los niños que están registrados en el repositorio y acciones para su reubicación en el distrito de actual residencia.	Acción	20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinación con los Establecimiento de Salud referente a los niños que no cuentan con el hierro durante la visita por el actor social	Acción	20		X		X		X		X		X		X





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R.Nº 404-2017/GRP-CR
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.Nº 13-2017-MDLA/



Registro de las Visitas domiciliarias.	Acción	20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acompañamiento a los actores sociales durante la visita domiciliaria para garantizarla calidad de ésta (una visita mensual a cada actor).	Acción	20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar y consolidar información de avances de las actividades como de los indicadores de la anemia para ser presentados y analizados en la reuniones.	Acción	20		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Organiza información de avances de la meta p a r a ser presentadas en sesiones de consejo.	Acción	12		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 MGTR. YOVANI J. MORALES ANTÓN
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA - MDLA